

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, EL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT Y EL AYUNTAMIENTO DE GETXO.

Los Ayuntamientos de Alcobendas, Esplugues de Llobregat y Getxo utilizan como marco de referencia para modernizar su administración el modelo EFQM de Excelencia, cuentan con una dilatada experiencia en su aplicación y tienen interés en intercambiar experiencias y conocimientos con objeto de aprender unos de otros.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, establece el marco legal de la cooperación interadministrativa.

Finalmente, el art. 3c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto refundido aprobado por RDL 2/2.000, de 16 de junio) excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

En virtud de todo lo expuesto, propongo la aprobación por la Junta de Gobierno Local del convenio de colaboración administrativa para la transmisión de información y conocimiento en materia de gestión entre el Ayuntamiento de Alcobendas, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y el Ayuntamiento de Getxo. Este convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de forma automática salvo denuncia expresa de alguna de las partes.

VB°
IMANOL LANDA
Presidente del Área de Presidencia

ENRIQUE SACANELL BERRUECO
Kalitateren Arduraduna
Responsable de Calidad

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS, EL AYUNTAMIENTO DE ESPLUGUES DE LLOBREGAT Y EL AYUNTAMIENTO DE GETXO.

Los Ayuntamientos de Alcobendas, Esplugues de Llobregat y Getxo utilizan como marco de referencia para modernizar su administración el modelo EFQM de Excelencia, cuentan con una dilatada experiencia en su aplicación y tienen interés en intercambiar experiencias y conocimientos con objeto de aprender unos de otros.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, establece el marco legal de la cooperación interadministrativa.

Finalmente, el art. 3c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto refundido aprobado por RDL 2/2.000, de 16 de junio) excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta del Responsable de Presidencia se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el convenio de colaboración administrativa para la transmisión de información y conocimiento en materia de gestión entre el Ayuntamiento de Alcobendas, el Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat y el Ayuntamiento de Getxo. Este convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de forma automática salvo denuncia expresa de alguna de las partes.